DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	BOGOTÁ, junio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo procede efectuar el siguiente análisis para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización, técnica y de análisis de riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución creada por la Constitución Política responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

El artículo 282 de la Constitución Política de Colombia le asigna al Defensor del Pueblo la función de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos; orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional a los habitantes en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos, así como organizar y dirigir la Defensoría Pública, entre otras funciones.

En desarrollo del mandato institucional, la Defensoría del Pueblo tiene la misión de proteger y defender de manera prioritaria cualquier amenaza o vulneración de los derechos humanos de las personas o grupos que se hallen en particulares situaciones de indefensión o desamparo, circunstancias que se configuran cuando la situación de abandono y de pobreza que las caracteriza tiene como efecto la imposibilidad de asumir una adecuada y oportuna defensa de sus intereses y derechos.

El Decreto-Ley 025 del 10 de enero de 2014, definió la naturaleza jurídica, el objeto y la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, incluyendo en su estructura a la Subdirección de Gestión del Talento Humano como parte de Secretaría General de la Entidad.

El citado Decreto-Ley 025 del 10 de enero de 2014 en su artículo 20, estableció entre las funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano la de: "*4. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional, carrera administrativa, evaluación del desempeño y desarrollo de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.*".

La Defensoría del Pueblo a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca la mejora de las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores públicos y personal contratista, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos. Dichas acciones deben contar con la participación activa de todos los niveles de la Entidad y la intervención de varias disciplinas, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la prestación del servicio de la Entidad.

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva

de los servidores públicos en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Dentro del programa de medicina preventiva y del trabajo del SG-SST, se encuentra la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los servidores públicos de la Defensoría, para las cuales se debe aplicar la siguiente Normatividad:

1. El artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el numeral 1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales, en materia de salud ocupacional y para efectos de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.

2. La Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, dentro de la cual se establece la realización de los exámenes médicos ocupacionales, aplicando en forma obligatoria para las entidades públicas, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

3. El artículo 4° de la Resolución 2346 de 2007, estableció que: *"Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.*

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo."

De igual manera, el Decreto 2851 de 2013, en el artículo 10, estableció que las empresas que cuenten con más de 10 vehículos automotores o no automotores, o contraten o administren personal de conductores, están obligados a adoptar planes de seguridad vial.

Además, en cumplimiento de la citada norma el Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 1565 de 2014, por la cual expidió la Guía Metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial, la cual contempla realizar pruebas de ingreso para las personas aspirantes a conductores de la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad requiere también contratar para la vigencia 2023, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad y por cambio de ocupación, para los aspirantes y servidores públicos que laboran en la Defensoría del Pueblo en el nivel central y las regionales.

2. OBJETO.

Contratar los servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales para los aspirantes y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional y los Análisis de Puesto de Trabajo, requeridos durante la vigencia del contrato.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

3.1. Factor Legal.

Desde el punto de vista legal, se tiene en cuenta para el análisis sectorial los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo enunciados en el Decreto 614 de 1984 y en la Resolución 1016 de 1989, en los que se determina "*la obligación de los empleadores de organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional*" (actualmente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y se especifica la obligatoriedad de "*la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales como una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo*", respectivamente.

Las evaluaciones médicas ocupacionales además de los exámenes de ingreso o pre ocupacionales, incluyen los exámenes periódicos (programados o por cambio de ocupación), los exámenes de egreso y las evaluaciones médicas post incapacidad o por reintegro. Estas evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y para el diseño de los programas de prevención de enfermedades (vigilancia epidemiológica). De acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 la práctica de estas evaluaciones es de carácter obligatorio para todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes, sin importar la duración del contrato.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 1918 de 2009 las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o Medicina Laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad.[1]

De igual manera, el Decreto 2851 de 2013, en el literal b, de su artículo 10, estableció que las empresas que cuenten con más de 10 vehículos automotores o no automotores, conductores, están obligados a adoptar planes de seguridad vial, los cuales tienen contemplado, realizar pruebas de ingreso y periódicas, para los conductores de la Entidad.

Finalmente, la Resolución 312 de 2019, reitera la obligatoriedad de "*realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador*" y "*tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales*".

3.2. Factor Comercial.

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).[2]

Los servicios que corresponden al objeto del presente proceso se clasifican en la división 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO. Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Estos servicios son prestados por uno de los actores clave del sector salud, las Instituciones

[1] Análisis de Mercado y Legal tomado de los Estudios Previos - Proceso Min No. 01 de 2014, UPPG
[2] Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia. https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf

Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las cuales tienen como rol principal acercar a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.

Se define como Red de Prestadores de Servicios el conjunto de instituciones prestadoras de servicios de salud que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y demás lineamientos del sistema de referencia y Contra referencia establecido por la entidad administradora de plan de beneficios o de la dirección territorial de salud correspondiente; que busca garantizar la calidad de la atención en salud a sus afiliados.

El mercado de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por los Ministerios de Salud y del Trabajo, y vigiladas y controladas por la Superintendencia Nacional de Salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Asimismo, el sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades oficiales o privadas.

El Catálogo de Información Financiera con fines de supervisión, publicado por la Superintendencia Nacional de Salud, con corte a 31 de diciembre de 2021, relaciona 4097 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, clasificadas en el grupo de medianas empresas y otras 1493, que pertenecen al grupo de microempresas, dentro de las que se encuentran las IPS que prestan los servicios de seguridad y salud en el trabajo, algunas de las cuales, han sido previamente contratistas de la Defensoría del Pueblo.[3]

En particular, el servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas de salud prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del territorio nacional, las cuales deberán inscribirse en el REPS-Registro Especial de prestadores de servicios de salud, del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el Decreto No. 1011 de 2006 y la Resolución No. 2003 de 2014, y contar con la habilitación del servicio: 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL, independiente de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo con la que deberán contar para realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Consultadas las publicaciones más recientes realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, se encontró que el 6 septiembre de 2021 se publicó el sexto informe con los resultados financieros del sector salud, el cual incluye a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), dentro de los que se encuentran los prestadores del sector salud que corresponden a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), transporte especial de pacientes (TEP) privadas y hospitales públicos). Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, corresponde a un servicio prestado por las IPS, se presentará la información atinente a este grupo económico, dentro del sector salud.

Ingresos y utilidades de los prestadores de salud 2020[4]

En 2020, los ingresos totales de los 6.811 prestadores de salud, que reportaron información, están alrededor de $67,7 billones. El 13,6% del total de las entidades que reportaron son hospitales públicos, cuyos ingresos totales ascendieron a $15 billones, que corresponden al 22% del total de ingresos de los prestadores. Por su parte, los ingresos de las IPS y TEP privadas, que reportaron información financiera, ascendieron a $52,6 billones.

3 https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Delegada%20Supervisi%C3%B3n%20Institucional/Estad%C3%ADsticas-Financieras-IPS.aspx

4 https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/Resultados%20Financieros%20SGSSS%202020.pdf

Tabla 2. Ingresos Prestadores sector salud 2020

Tipo de Entidad		Ingresos	No. Entidades
IPS	IPS y TEP Privadas	$ 52,573	5886
	Hospitales públicos	$ 15,080	925
Total		**$ 67,653**	**6811**

Cifras en miles de millones.

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud y SIHO (Ministerio de Salud y Protección Social). se consideran todas las entidades que reportaron información financiera.

Los ingresos operacionales de los prestadores que reportaron información financiera ascendieron a $61,5 billones. Alrededor del 86% de los ingresos operacionales de los prestadores, estarían explicados por los costos, relacionados con la prestación de servicios de salud, en los que incurren las aseguradoras, especialmente las del SGSSS, que explican el 74,5%. El 14% restante correspondería a gastos de bolsillo y exportaciones de salud.

Tabla 4. Utilidades aseguradores y prestadores sector salud 2020

Tipo de Entidad		Utilidades		Pérdidas		Utilidad Neta
		Valor	No. Entidades	Valor	No. Entidades	
SGSSS	EPS contributivo	$ 212	5	$ (525)	9	$ (313)
	EPS subsidiado	$ 740	20	$ (200)	17	$ 539
	Adaptadas	$ 6	1	$ (7)	1	$ (1)
	Especiales y excepción	$ 405	10	$ (2)	1	$ 403
	Subtotal	**$ 1,362**	**36**	**$ (733)**	**28**	**$ 629**
Planes Adicionales de Salud	Ambulancias	$ 44	6	$ (1)	1	$ 44
	Prepagadas	$ 600	7	$ -	0	$ 600
	PAC	$ 345	9	$ -	0	$ 345
	Subtotal	**$ 989**	**22**	**$ (0.7)**	**1**	**$ 988**
Prestadores	IPS y TEP privadas	$ 3,536	4396	$ (917)	1490	$ 2,619
	Hospitales públicos	$ 1,023	677	$ (286)	248	$ 737
	Subtotal	**$ 4,558**	**5073**	**$ (1,203)**	**1738**	**$ 3,356**

Cifras en miles de millones

Fuentes: Superintendencia Nacional de Salud y SIHO (Ministerio de Salud y Protección Social)

Nota: Para cada tipo de entidad se tienen en cuenta todas las entidades que reportaron información financiera, a excepción de Ecopetrol. En el análisis se incluye el resultado financiero de las EPS liquidadas durante 2020 para el periodo en el que estuvieron activas

Respecto a las utilidades de los prestadores de salud en 2020, se encuentra que, en el agregado se generaron utilidades netas por $3,3 billones; el 78% corresponde a IPS y TEP privadas, y el 22% restante a los hospitales públicos. Del total de IPS y TEP privadas que reportaron información financiera, el 75% obtuvieron ganancias por la suma de $3,5 billones y el resto pérdidas por $917 mil millones. Por su parte, el 73% de los hospitales públicos alcanzaron utilidades por $1 billón y el 27% restante tuvieron un resultado negativo por $286 mil millones.

Resultados comparativos 2019 - 2020[5]

En cuanto a los prestadores de servicios de salud, entre 2019 y 2020, los ingresos totales disminuyeron 0,7%, lo que se refleja en una caída de $496 mil millones. Mientras los ingresos de las IPS y TEP privadas que, reportaron ambos periodos (5442), se mantuvieron estables, los ingresos de los hospitales públicos disminuyeron 3,1%. Esta variación negativa se sustenta en el comportamiento de los ingresos operacionales que representan el 80% de los ingresos totales y disminuyeron 7,8%, a pesar de que los ingresos no operacionales aumentaron 21,9%.

Entre 2019 y 2020, las utilidades totales de los prestadores disminuyeron $849 mil millones, lo que equivale a una caída de 20,6%, producto principalmente del resultado de los hospitales públicos. En línea con una caída de los ingresos operacionales, un crecimiento de

[5] https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/Resultados%20Financieros%20SGSSS%202020.pdf

los costos de 3,9% y de los gastos operacionales de 2,4%, las utilidades de los hospitales públicos disminuyeron 41%, pasando de $1,2 billones a $ 737 mil millones. Pese a la disminución de las utilidades frente a 2019, año en el que los hospitales públicos tuvieron utilidades por más de un billón de pesos, las utilidades de 2020 son superiores a las obtenidas tanto en 2018 como en 2017 (en 2018 las utilidades fueron de $654 mil millones y en 2017 de $606 mil millones). El resultado financiero de las IPS y TEP privadas también se vio afectado con una disminución de las utilidades en $338 mil millones.

Tabla 8. Ingresos y utilidades prestadores sector salud 2019 - 2020

Tipo de Entidad		Ingresos 2020	Ingresos 2019	Variación anual (%)	No. Entidades
IPS	IPS y TEP Privadas	$ 51,961	$ 51,979	0.0	5442
	Hospitales publicos	$ 15,080	$ 15,559	-3.1	924
	Total	**$ 67,041**	**$ 67,537**	-0.7	**6366**
Tipo de Entidad		**Utilidad / pérdida neta 2020**	**Utilidad / pérdida neta 2019**	**Variación anual (%)**	**No. Entidades**
IPS	IPS y TEP Privadas	$ 2,532	$ 2,870	-11.8	5442
	Hospitales públicos	$ 737	$ 1,248	-41.0	924
	Total	**$ 3,269**	**$ 4,118**	-20.6	**6366**

Cifras en miles de millones.

Fuentes: Superintendencia Nacional de Salud y SIHO (Ministerio de Salud y Protección Social).

Nota: La comparación de los ingresos se realiza para las entidades que tienen información financiera de 2019 y 2020

El 17,3% de las entidades (1100 entidades) pasaron de obtener ganancias a registrar pérdidas, contribuyendo a la disminución de las utilidades de los prestadores. Adicionalmente, el 8,1% del total de entidades mantuvo pérdidas en los dos años, aunque para los hospitales públicos estas disminuyeron en $22 mil millones. De otra manera el 66% de los prestadores mantuvieron un resultado positivo, aumentando las utilidades de las IPS y TEP en $203 mil millones y disminuyéndolas en $298 mil millones para los hospitales públicos. Finalmente, 501 entidades entre públicas y privadas pasaron de tener pérdidas a obtener ganancias.

Tabla 9. Cambio en el resultado del ejercicio de prestadores entre 2019 y 2020

Tipo de Entidad	Cambio en el resultado del ejercicio	No. Entidades	Valor (diferencia Resultados del ejercicio 2019 y 2020)
IPS y TEP	Mantiene Ganancias	3729	$ 203
	Mantiene Pérdidas	420	$ (126)
	De Pérdidas a Ganancias	318	$ 351
	De Ganancias a Pérdidas	945	$ (763)
	Algún periodo en cero	30	$ (2)
Hospital público	Mantiene Ganancias	491	$ (298)
	Mantiene Pérdidas	93	$ 22
	De Pérdidas a Ganancias	183	$ 314
	De Ganancias a Pérdidas	155	$ (550)
	Algún periodo en cero	2	$ 0

Cifras en miles de millones.

Fuentes. Superintendencia Nacional de Salud y SIHO (Ministerio de Salud y Protección Social)

Nota: La comparación de los ingresos se realiza para las entidades que tienen información financiera de 2019 y 2020. [6]

3.4. Factor Técnico.

Mediante el presente proceso, se convoca a las medianas, pequeñas y microempresas que cumplan con los factores habilitantes y ponderables definidos en los estudios previos y que se encuentren en capacidad de prestar los siguientes servicios:

[6] INFORME RESULTADOS FINANCIEROS DEL SECTOR SALUD Vigencia 2020. Número 6 - Septiembre de 2021 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgos

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

El futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar los siguientes exámenes médicos ocupacionales, los cuales se definieron de conformidad con el profesiograma de la Defensoría del Pueblo, elaborado y actualizado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales.

ÍTEM	TIPO DE EXAMEN
Exámenes periódicos	Examen médico con énfasis osteomuscular
	Visiometría
	Audiometría
	Perfil lipídico personas mayores de 50 años: Triglicéridos - Colesterol Total - HDL Colesterol - LDL Colesterol - Índice de Colesterol Total/HDL - VLDL Colesterol Calculado
	Valoración por psicología
Exámenes periódicos servicios generales	Examen médico con énfasis osteomuscular - Manipulación de alimentos
	Visiometría
	Audiometría
	KOH uñas - Coprológico - Frotis faríngeo
	Perfil lipídico: Triglicéridos - Colesterol Total - HDL Colesterol - LDL Colesterol - Índice de Colesterol Total/HDL - VLDL Colesterol Calculado
Exámenes alturas	Examen médico ocupacional para trabajo en alturas
	Audiometría vía aérea
	Optometría
	Espirometría
	Perfil lipídico: Triglicéridos - Colesterol Total - HDL Colesterol - LDL Colesterol - Índice de Colesterol Total/HDL - VLDL Colesterol Calculado - Glicemia basal-cuadro hemático
	Electrocardiograma en mayores de 45 años.
Exámenes por cambio de ocupación	Examen médico con énfasis osteomuscular
	Visiometría
	Audiometría
Exámenes ingreso	Examen médico con énfasis osteomuscular
	Visiometría
	Audiometría
Exámenes post-incapacidad	Examen médico especial ocupacional con énfasis osteomuscular
Exámenes Retiro	Examen médico con énfasis osteomuscular
Exámenes periódicos conductores	Examen médico énfasis osteomuscular y psicosensométricos (Optometría, Audiometría, exámenes de coordinación motriz, examen de psicología)
	Perfil lipídico: Triglicéridos - Colesterol Total - HDL Colesterol - LDL Colesterol - Índice de Colesterol Total/HDL - VLDL Colesterol Calculado
	Glicemia basal
	Electrocardiograma para personas mayores de 45 años

ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO

Este servicio es requerido para procesos de calificación de enfermedad laboral y por recomendaciones médicas bien sea por Entidades Promotoras de Salud o por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Análisis de Puesto de Trabajo	Análisis de puesto de trabajo - APT realizado por profesionales especialistas en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) con licencia en seguridad y salud en el trabajo. (Tipos de APT: Ocupacional, Psicosocial, biomecánico y dosimetría - ruido)

Previo a la programación se requiere el envío de las hojas de vida de los profesionales, de acuerdo con el énfasis del análisis de puesto de trabajo, para validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Título profesional acorde con el énfasis del APT
2. Experiencia relacionada (No se requiere tiempo específico)
3. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Características de la Evaluación Médica

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso

Se realizarán para determinar las condiciones de salud del aspirante antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea vincular con sus capacidades físicas y mentales, y se deberán tener en cuenta las funciones a desempeñar por el aspirante (Manual de Funciones de la Entidad); establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el servidor, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico deberá respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso deberá certificar si el aspirante a servidor público es apto, apto con restricciones o no apto.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia, para lo cual se deberá tener en cuenta las funciones a desempeñar por el aspirante (Manual de Funciones de la Entidad). Dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones post-incapacidad o reintegro

Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegren después de una incapacidad superior a 90 días calendario, o según criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El médico de la Institución Prestadora de Salud - IPS contratada emitirá las recomendaciones médicas pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

Evaluaciones médicas ocupacionales post-ocupacionales o de egreso

Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales - no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó en la Entidad, la IPS contratista informará inmediatamente a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo, la patología y la conducta a seguir de acuerdo con ésta. Lo anterior, con el fin de informar a la persona que trabajó en la Entidad los trámites correspondientes para iniciar la determinación del origen de posible enfermedad laboral, para patología, tratamiento y/o rehabilitación.

Análisis de puesto de trabajo

El análisis de puesto de trabajo (APT) se define como el proceso de identificación a través de la observación, la entrevista y el estudio, de las tareas, actividades, los factores técnicos y ambientales del puesto; así como las habilidades, conocimientos, aptitudes y responsabilidades que se requieren del trabajador para la ejecución satisfactoria de la ocupación.

Previo a la realización del análisis de puesto de trabajo (APT), la profesional que realice el análisis deberá reunirse con el Profesional que designe el supervisor del contrato, con el fin de que conozca la historia ocupacional del servidor público y las funciones o actividades que desarrolla (Manual de Funciones de la Entidad), las cuales deben ser validadas por el jefe inmediato al momento de realizarse la entrevista con el mismo.

Los Análisis de Puesto de Trabajo estarán dirigidos a la determinación de origen de enfermedad y recomendaciones médicas.

Contenido de la Evaluación Médica

Toda evaluación médica ocupacional realizada deberá ser firmada por el médico especialista en salud ocupacional que realice el examen ocupacional, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en seguridad y salud en el trabajo, y el tipo de evaluación realizada.

En las evaluaciones médicas preo-ocupacionales, periódicas programadas, por cambios de ocupación, post-incapacidad o reintegro, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que deberá quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

a) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
b) Datos de identificación del profesional que realiza la evaluación médica.
c) Datos de identificación del empleador.
d) Actividad económica del empleador.
e) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales se afiliará el aspirante o está afiliado el servidor.
f) Datos de identificación y sociodemográficos del aspirante o servidor (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
g) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento,

soporte o fundamento aportado por el servidor evaluado, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

h) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el aspirante o servidor evaluado.
i) Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el aspirante o servidor público y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
j) Datos resultantes del examen físico, audiometría, visiometría, perfil lipídico y del examen de alturas.
k) Datos resultantes del examen ocupacional para conductores: Exámenes médicos y exámenes psicosensométricos (visiometría, audiometría, Exámenes de coordinación motriz, examen de psicología).
l) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de posible enfermedad de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Programación y duración de la Consulta

Para la programación de los exámenes médicos ocupacionales, el servicio deberá prestarse bajo la modalidad de cita previa. Esta será coordinada con el contacto designado por cada Defensoría Regional y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista deberá asegurar que los prestadores e IPS aliadas cumplan con la programación acordada.

La duración promedio de la consulta por persona, deberá ser como mínimo de cuarenta (40) minutos. Este tiempo incluye todos los exámenes que se requieran para la valoración de ingreso, egreso, periódico, periódico de conductores, de alturas, periódico de servicios generales o por cambio de ocupación y post-incapacidad.

El tiempo promedio de espera para la práctica de todos los exámenes ocupacionales no podrá superar las dos (2) horas continuas desde el ingreso a la IPS.

Las IPS a nivel nacional deberán tener una jornada de atención mínima para todos los servicios ofertados de Lunes a Viernes en horario de 6:00 am a 5:00 pm.

Informe de Salud de las Evaluaciones Médicas.

Practicado el examen Pre-Ocupacional o de Ingreso, por Cambio de Ocupación, Post-Incapacidad, Reintegro o Egreso, una copia del concepto deberá ser remitida por medio de correo electrónico a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, dentro de los dos (2) días siguientes.

En caso de los exámenes de ingreso, además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se deberá certificar si el aspirante es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo deberá presentar las recomendaciones que el empleador deberá adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales -no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó- la IPS contratista informará inmediatamente a la Sub-área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Tratándose de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, se deberá entregar una copia al funcionario una vez finalizada la atención y remitir a la entidad copia del concepto con la constancia o soporte de entrega en medio físico y magnético dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la consulta.

Adicionalmente, se remitirá un informe de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, que se deberá realizar por ciudades o municipios, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio físico y magnético en una base de datos, en Excel (en tablas y gráficos estadísticos) con la relación individual por trabajador con su diagnóstico, recomendaciones y/o restricciones, y conducta específica a seguir.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad de origen laboral o secuelas de eventos laborales - no diagnosticados, el contratista informará inmediatamente a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de informar a la persona que trabajó en la Entidad los trámites correspondientes para iniciar la determinación del origen de posible enfermedad laboral, para patología, tratamiento y/o rehabilitación.

Infraestructura Física

Los exámenes médicos pre-ocupacionales o de ingreso, ocupacionales por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro, post-ocupacionales o de egreso, de alturas y para conductores, se realizarán en las ciudades en donde existan sedes de la Entidad, en los consultorios que determine el proponente que cumplan con el equipo médico básico y las condiciones del lugar, y que hagan parte de la red Prestadora de Salud o Profesionales Independientes de la IPS contratada, siempre y cuando sean en el mismo municipio donde la Defensoría tiene sede, de conformidad con lo establecido en la resolución 3100 de 2019.

Licencia Vigente para Prestar Servicios de Salud Ocupacional, la cual debe ser expedida por las Correspondientes Secretarías Departamentales o Distritales de Salud y Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), del Ministerio de Salud y Protección Social.

El proponente deberá acreditar con la propuesta que cuentan con licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por las correspondientes Secretarías Departamentales o Distritales de Salud.

Igualmente, deberá acreditar en su propuesta estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el Decreto No 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, modificada por la resolución 3100 de 2019, y contar con la habilitación del servicio: 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL. No obstante, deberán comprometerse a realizar todos los exámenes ofertados a nivel nacional.

Lo anterior, se verificará a través de la página habilitada para este fin por el Ministerio de Salud, Link: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.

Requisitos Mínimos del Personal Responsable para Realizar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales.

Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y demás normas que la modifiquen.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución No. 2346 de 2007, si para los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no existiese disponibilidad de médicos con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, situación que se deberá probar mediante certificación expedida por las respectivas Secretarías Departamentales o Distritales de Salud, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en Salud Ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas Secretarias de Salud.

Requisitos Mínimos y Actividades del Coordinador de Servicios

La IPS contratista deberá ofrecer un (1) Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio a nivel nacional y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad en el pliego de condiciones.

Así mismo, el Coordinador se encargará de la programación de los exámenes ocupacionales a nivel nacional, y presentará un informe del valor de los exámenes practicados mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato; y una base de datos en archivo Excel donde conste los datos de las personas a quienes se les realizó el examen, el resultado del mismo y las recomendaciones proferidas.

También, será responsabilidad de la IPS contratista a través de su Coordinador de Servicios remitir a solicitud del Subdirector de Gestión del Talento Humano, en su calidad de supervisor del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a elevada la solicitud, una base de datos teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, con los resultados de los diferentes exámenes médicos y que contenga como mínimo las siguientes variables:

a) Identificación de la empresa: Nombre, NIT, sede(s) - dirección, actividad económica, clase de riesgo, número de trabajadores (administrativos y operativos).
b) Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
c) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
d) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
e) Sintomatología reportada por los trabajadores.
f) Descripción de los hallazgos en las evaluaciones médicas: Antecedentes, hábitos (cigarrillo, alcohol, etc.), actividad física, rangos de peso (índice de masa corporal) y sintomatología reportada por los trabajadores.
g) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
h) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora VS factor de riesgo.
i) Análisis y conclusiones de la evaluación.
j) Recomendaciones y/o restricciones del examen ocupacional.

Adicionalmente, la IPS contratista a través de su Coordinador de Servicios deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales prioritarios que se determinen en los exámenes médicos ocupacionales o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, a la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, con la siguiente información:

- Nombre (comenzando por los apellidos)
- Identificación
- Nivel educativo
- Dependencia/Regional
- Estado civil
- Sexo
- Edad
- Peso
- Talla
- Diagnóstico o diagnósticos si hay más de uno por separado (Dx1, Dx2....)
- Si se le realizaron paraclínicos también deberán estar referenciados en la base de datos Excel, cada uno por separado.
- Recomendaciones médico-laborales por separado acordes a lo encontrado en la valoración médica.

Igualmente, el Coordinador de Servicios deberá entregar junto con el informe final del contrato, un informe diagnóstico de condiciones de salud a nivel nacional, el cual deberá contener la descripción sociodemográfica de todas las personas a las cuales se les

practicaron las evaluaciones médicas ocupacionales, incluyendo la caracterización de las condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre los hallazgos principales, como: Diagnóstico médico más frecuente, recomendaciones generales de la población examinada con el fin de que esta información sea base para los Programas de Promoción y Prevención de la Entidad.

Página Web

El proponente deberá contar con un sistema de información que permita a través de una página web descargar los certificados de aptitud de los exámenes médicos a nivel nacional a más tardar dentro del (1) día calendario siguiente a la realización del examen para la ciudad de Bogotá y los dos (2) días calendario en las demás ciudades, con disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana (24/7).

Verificación de la IPS en la Ciudad de Bogotá D.C.

La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de realizar visita a las sedes o IPS principal o la aliada que el proponente manifieste tener en la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar su existencia y cumplimiento de los requisitos aquí especificados. De lo anterior, se dejará el correspondiente soporte.

NOTA: Se recuerda a los interesados en el proceso que la inspección, vigilancia y control de los requisitos fijados en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, según el artículo 25 estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud y las secretarias de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a su cargo dichas competencias.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo no es el ente competente para hacer la citada verificación, pues la misma Resolución No. 3100 de 2019, establece que son las secretarias departamentales y distritales, las encargadas de efectuar la inscripción y verificar el cumplimiento de requisitos, así como de actualizar lo correspondiente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Directorio de la Red Prestadora de Salud o Profesionales Independientes.

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en la fecha de suscripción del acta de inicio la siguiente información completa de la IPS y la red de Instituciones prestadoras de salud y profesionales independientes, que ejecutarán el contrato en cada una de las sedes o regionales descritas en el presente proceso:

- Sede a cubrir.
- Nombre como aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS).
- Código del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS).
- Dirección completa como aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS).
- Código de los servicios habilitados. Incluyendo como mínimo el 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL.
- Teléfono de contacto de la IPS o profesional independiente.
- Nombre y apellido de la persona de contacto.

Nota 1: La Red Prestadora de Salud o Profesionales Independientes. (Instituciones prestadoras de salud y/o profesionales independientes), deberá estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el Decreto No 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, modificada por la resolución 3100 de 2019, y contar con la habilitación del servicio: 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL, el cual deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato. No obstante, deberán comprometerse a realizar todos los exámenes ofertados a nivel nacional.

Lo anterior, se verificará a través de la página habilitada para este fin por el Ministerio de Salud, Link: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.

Nota 2: La Red Prestadora de Salud o Profesionales Independientes relacionados en el directorio, deberá cumplir con:

- En la Ciudad de Bogotá el contratista deberá contar con dos (2) sedes con capacidad instalada para atender un mínimo de 100 personas al día. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) o la de su Red Prestadora de Salud o Profesionales Independientes, deberán estar ubicadas en los límites comprendidos entre: la calle 13 y la calle 127 (De sur a norte); y la carrera 1 y la Avenida carrera 72 (De oriente a occidente).

- En las sedes regionales de la Defensoría deberá tener ubicada la IPS y/o profesionales independientes en las ciudades donde existan sedes de la Entidad, a saber:
    1. Santander-Bucaramanga
    2. Valle del Cauca-Cali
    3. Norte de Santander-Cúcuta
    4. Tolima-Ibagué
    5. Antioquia-Medellín
    6. Huila-Neiva
    7. Santander-Barrancabermeja
    8. Casanare-Yopal
    9. Bolívar-Cartagena
    10. Caldas-Manizales
    11. Quindío-Armenia
    12. Atlántico-Barranquilla
    13. Risaralda-Pereira
    14. Meta-Villavicencio
    15. San Andrés, Providencia y Santa Catalina - San Andrés
    16. Boyacá-Tunja
    17. Córdoba-Montería
    18. Cauca-Popayán
    19. Chocó-Quibdó
    20. Magdalena-Santa Marta
    21. Nariño-San Juan de Pasto
    22. Norte de Santander-Ocaña
    23. Amazonas-Leticia
    24. Arauca-Arauca
    25. Caquetá-Florencia
    26. Cesar-Valledupar
    27. Guainía-Inírida
    28. Guaviare-San José del Guaviare
    29. Sucre-Sincelejo
    30. Vaupés-Mitú
    31. Vichada-Puerto Carreño
    32. Antioquia-Apartadó
    33. Guajira-Riohacha
    34. Putumayo-Mocoa
    35. Valle del Cauca-Buenaventura
    36. Nariño-Tumaco
    37. Cundinamarca-Soacha
    38. Córdoba-Montelíbano
    39. Bolívar-Magangué
    40. Antioquia-Caucasia

Los servicios objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que se describen a continuación:

Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

GRUPO	(F) **Servicios**
SEGMENTO	(85) Servicios de Salud
FAMILIA	(8510) Servicios integrales de salud
CLASE	(851017) Servicios de administración de Salud
PRODUCTO	(85101703) Planificación de servicios médicos

GRUPO	(F) **Servicios**
SEGMENTO	(85) Servicios de Salud
FAMILIA	(8512) Práctica médica
CLASE	(851222) Servicios de evaluación y valoración de salud individual
PRODUCTO	(85122201) Valoración del estado de salud individual

GRUPO	(F) **Servicios**
SEGMENTO	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	(9314) Servicios comunitarios y sociales
CLASE	(931418) Empleo
PRODUCTO	(93141808) Servicios de seguridad o salud ocupacional

GRUPO	(F) **Servicios**
SEGMENTO	(85) Servicios de Salud
FAMILIA	(8512) Práctica médica
CLASE	(851218) Laboratorios médicos
PRODUCTO	(85121801) Servicios de laboratorios de análisis de sangre

GRUPO	(F) **Servicios**
SEGMENTO	(85) Servicios de Salud
FAMILIA	(8510) Servicios integrales de salud
CLASE	(851015) Centros de salud
PRODUCTO	(85101503) Servicios de consultorios médicos

3.5. Factor Demográfico.

Desde el año 2013 la Entidad se encuentra en un proceso de continuo de fortalecimiento institucional, donde la administración ha realizado importantes esfuerzos en mejorar la gestión institucional, a través del fortalecimiento y la profesionalización de la planta de servidores públicos. En la vigencia 2013 se presentaba una planta de servidores de 1298 que se ha venido incrementando hasta llegar a la vigencia 2023, donde contamos con una planta aprobada de 2041 cargos, incrementándose en un 63,59% con respecto al año 2013.

La distribución de cargos de la planta de personal se encuentra enfocada hacia la acción de fortalecimiento de las regiones denotando una asignación del 69,57% de la planta frente al 30,43% de los cargos que se encuentran asignados en el nivel central. Así mismo, se identifica que el 65% corresponde a servidores del nivel profesional, seguido por un 22% por el nivel administrativo, un 8% por el nivel técnico, 3% por el nivel directivo y finalmente por un 1% para el nivel asesor.

A continuación, se relacionan los datos de distribución de personal según tipo de examen a practicar, género y grupo etario.

Distribución de personal según tipo de examen ocupacional

Por tipo de examen	Servidores
Administrativos	590
Mantenimiento	4
Servicios Generales	10
Conductores	17
Administrativo Regionales	1326

Por tipo de examen	Servidores
Servicios Generales Regionales	24
Conductores Regionales	70
TOTAL	2041

Distribución de servidores según género

Género	Servidores	Frecuencia
Femenino	1085	53%
Masculino	956	47%
TOTAL	2041	100%

Distribución de la población trabajadora por grupo etario

Grupo etario	Servidores
18-22	6
23-27	34
28-32	165
33-37	291
38-42	360
43-47	298
48-52	285
53-57	297
58-62	228
63-67	70
68-72	7
TOTAL	2041

Fuente: Registro y Control de Funcionarios - Corte: 25/04/2023

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

En el mercado de Colombia las evaluaciones médicas ocupacionales son realizadas por *"Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.*[7] Así mismo, deberán acreditar estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con Decreto No 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, y contar con la habilitación del servicio: 407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL.

[7] Artículo 11. Resolución 2346 de 2007. El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional
El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional

1.1 MIPYMES - (micro, pequeña y mediana empresa)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*, para el presente proceso la Defensoría del Pueblo realizó el siguiente análisis:

De conformidad con la Ley 590 del 2000 se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que para ser reconocida como Mipymes tienen que cumplir los siguientes parámetros

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En ese sentido, para el presente análisis, se tomó como base la información reportada por la Superintendencia de Sociedades a través del "Sistema Integrado de Información Societaria", en donde para establecer la característica de Mipymes se tomó el valor total reportado por estas empresas, en sus estados financieros como "activos totales" y el salario mínimo fijado por el Gobierno nacional para el año 2022, según el siguiente cuadro:

SALARIO MINIMO 2023	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
$1.160.000	10 Trabajadores	Entre 11 y 50 Trabajadores	Entre 51 y 200 Trabajadores
	Activos totales inferiores a 501 SLMV	Activos totales inferiores a Entre 501 y 5.001 SLMV	Activos totales inferiores a Entre 5001 y 15.000 SLMV
	$580.000.000	$580.000.000	$581.160.000
		$5.800.000.000	$17.400.000.000

Por lo anterior, para identificar las Mipymes que en relación con el objeto del presente proceso de contratación pueden prestar el servicio requerido, se tomó la información de empresas cuyo activo total está por debajo de $17.400.000.000 (cifra expresada en miles).

1.1.1. MIPYMES que prestan el servicio

Para el análisis se tuvo en cuenta la información reportada en la base de datos de la superintendencia de sociedades con corte a 31 de diciembre de 2021, delimitando las pymes cuyo objeto está relacionado con los siguientes servicios:

Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Q8710 - Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
Q8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
Q8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
Q8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

El filtro arrojó un total de 124 empresas que prestan los servicios indicados, no obstante, teniendo en cuenta que las empresas deben encontrarse acreditadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el Decreto No. 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, se realizó la consulta en el link habilitado por el Ministerio de Salud,

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/, encontrando habilitadas a las siguientes:

NIT	RAZON SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIIU
900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900225631	VIDAMEDICAL IPS S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900205118	CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS SA	Q8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
900441009	CRUZ Y GANDINI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900482620	MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800101026	ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800217581	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	Q8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900335816	MORADO SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800222844	RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800223902	MEDIEXPRESS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
802001904	PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
811033706	REHABILITACION Y DEPORTE REYDE S.A.S.	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
818002571	CENTRO MEDICO CUBIS LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
844002258	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
890109666	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900065988	VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900262463	MEDYSER IPS LTDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
900218460	SISANAR S.A.	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación

NIT	RAZON SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIIU
900321903	CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
900374337	BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900615608	BONSANA IPS S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900910031	NACERSANO SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación
900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
900592409	CARDIOEP SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

Asimismo, se realizó la verificación de los procesos a través de los cuales la entidad contrató los exámenes médicos ocupacionales en vigencias anteriores y se encontraron las siguientes firmas que manifestaron interés en el proceso o presentaron propuestas dentro del mismo, se ubican en la categoria de MIPYMES de acuerdo con los requisitos arriba indicados y eventualmente estarian habilitadas para la prestación del servicio:

SAB-MC-017-2018:

1. MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL
2. QUALITAS SALUD LTDA
3. SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS EU
4. COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S- CLIPSALUD
5. EVALUA SALUD IPS S.A.S.
6. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SAS
7. GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S

SAB-MC-003-2019:

1. MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL.
2. SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS.
3. EVALUA SALUD IPS S.A.S.
4. GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS.
5. QUALITAS SALUD LTDA.

SAB-MC-2-2020:

1. SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.
2. SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
3. OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS
4. ZONAMEDICA MR SAS
5. JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS
6. SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA
7. EVALUA SALUD IPS SAS
8. MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL
9. QUALITAS SALUD LTDA
10. ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA
11. GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS
12. RED DE SALUD DEL CENTRO ESE
13. RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA
14. LABORVIDA
15. HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S
16. INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS

17. CENTRO DE REINTEGRO LABORAL S.A.S.
18. IPSI AINMAJAA WAYUU
19. PORSALUD SAS
20. MUR PROYECTOS S.A.S
21. CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS
22. MEDISHI SAS
23. ARETÉ CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS
24. IPS MEDI-SALUD S.A.S
25. SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS
26. SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
27. REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS
28. VERTISUB COLOMBIA SAS
29. SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE H&SE LTDA
30. FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA DE COLOMBIA.
31. EMPRESA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD OCUPACIONAL EMASOC SAS

SAB-MC-3-2021

1. EVALUA SALUD LTDA.
2. QUIRON UNIDAD MEDICA SAS
3. OCUPASALUD SAS COLOMBIA
4. MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL
5. CENDIATRA SAS COLOMBIA
6. SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
7. UNIMSALUD S.A.S
8. SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
9. KEEP SALUD OCUPACIONAL SAS
10. GRUPLAB

SAB-MC-3-2022

1. EVALUA SALUD LTDA.
2. SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
3. SYSO IPS SAS

1.1.2 ¿El servicio adquirir por parte de la Entidad se requiere por lotes o segmentos? (numeral 6, artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020):

Teniendo en cuenta los requerimientos de la entidad, se requiere "*Contratar los servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales para los aspirantes y servidores públicos de la Defensoria del Pueblo, a nivel nacional y los Análisis de Puesto de Trabajo, requeridos durante la vigencia del contrato*"

Conforme a lo anterior, es importante precisar que la Defensoría del Pueblo busca la presentación de una oferta integral para los servicios a contratar, lo anterior se justifica en que las diferentes especialidades con las que se requiere diagnosticar a los funcionarios de la Defensoría, no se encuentran disponibles en todas las zonas del país. De manera específica se realizó la verificación de los exámenes médicos para los conductores y se evidenció que existen regionales en las que esta tipología no se encuentra disponible en la oferta de servicios. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere un proveedor que se encuentre en la capacidad de suministrar todos los tipos de exámenes en las diferentes regionales en las que tiene sede la Defensoría. Por lo anterior, el servicio que se necesita adquirir no puede ser contratado por lotes o segmentos.

1.1.3 Análisis MIPYMES en el sector

Analizado el sector y de acuerdo con la información reportada se encontraron que existen MIPYMES registradas que pueden prestar el servicio *de "exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoria del Pueblo, a nivel nacional"*, como

proveedores directos y/o indirectos, lo que determina que en el mercado existen micro, pequeñas y medianas empresas que prestan este servicio.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

La naturaleza del servicio requerido, el cual es la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad, egreso, y análisis de puestos de trabajo - APT, implica la atención ambulatoria en consultorios médicos, en las instalaciones del prestador o su red aliada, ubicados en las ciudades identificadas en los estudios previos, determinadas de acuerdo con la localización más cercana a la sede regional de la Defensoría. El servicio se pagará mediante mensuales parciales vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, teniendo en cuenta la programación y ejecución efectiva de las órdenes de exámenes médicos ocupacionales y APTs remitidos por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Se realizó consulta en el SECOP de contrataciones de exámenes médicos ocupacionales realizadas por la Defensoría del Pueblo en años anteriores:

Contrataciones años anteriores exámenes médicos ocupacionales por la Entidad

No Contrato	Objeto	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de selección
SAB-MC-3-2022	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoria del Pueblo, a nivel nacional.	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	242.107.000	Hasta el 31 de diciembre de 2022	Selección abreviada de menor cuantía
SAB-MC-3-2021	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoria del Pueblo, a nivel nacional.	EVALUA SALUD IPS SAS	317.728.189	Hasta el 15 de agosto de 2022	Selección abreviada de menor cuantia
SAB-MC-2-2020	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoria del Pueblo, a nivel nacional.	QUALITAS SALUD LTDA	147.094.800	Hasta 31 de diciembre de 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAB 003 DE 2019	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores	EVALÚA SALUD IPS S.A.S.	147.015.000	Hasta 31 de diciembre de 2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía

No Contrato	Objeto	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de selección
	públicos de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional.				
SAB 017 DE 2018	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional.	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS	171.587.790	30 días	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAB 025 DE 2017	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la defensoría del pueblo, a nivel nacional	EVALUA SALUD IPS SAS	99.998.000	31 días	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAB 009 DE 2016	Contratar los servicios de una institución prestadora de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la defensoría del pueblo, a nivel nacional.	MEDICAL PROTECTION LTDA	83.698.834	Hasta 31 de diciembre de 2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAB 007 DE 2015	Prestar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación, y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No. 1 del presente contrato. (Contrato de prestación de servicios No. 296 de 2015)	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS E.U.	159.878.830	Hasta 31 de diciembre de 2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAB 012-2014	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, en algunas regionales.	SOLUCIONES INTEGRALES SEI LTDA	59.837.800	115 días	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
SAB No. 008 de 2014	Contratar los servicios de exámenes médicos de ingreso, periódicos, post-incapacidad, por cambio de ocupación y de egreso, programados a los aspirantes y servidores públicos de la Defensoría	Salud Vital Y Riesgos Profesionales IPS E.U.	50.160.000	5 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

No Contrato	Objeto	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de selección
	del Pueblo, a nivel nacional.				
INV 002-2014	Contratar los servicios de exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso y post-ocupacionales o de egreso para el primer semestre del año 2014, para los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los requerimientos técnicos.	UNIDAD MÉDICA ESPINOSA GOMÉZ LTDA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRADAS S.E.I. LTDA	39.000.000	157 días	Contratación Mínima Cuantía
INV 001-2013	Contratar los servicios profesionales de medicina del trabajo o salud ocupacional para la realización de los exámenes de ingreso, egreso y periódicos para los funcionarios de la entidad.	PROFESIONALES ASISTENTES EN SALUD S.A.S SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRADAS S.E.I. LTDA	26.000.000	348 días	Contratación Mínima Cuantía
INV 003-2012	Contratar los servicios profesionales de medicina del trabajo o salud ocupacional para la realización de los exámenes de ingreso, egreso y periódicos para los funcionarios de la Defensoría.	GALA TEST LABORATORIO CLINICO LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN. SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRADAS S.E.I. LTDA	35.350.000	315 días	Contratación Mínima Cuantía

Se observa que estas contrataciones se han realizado con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad, a través de las modalidades de contratación de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía. Las garantías solicitadas en todos los casos amparan el cumplimiento y calidad del servicio, por el 20% del valor del contrato cada uno con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más. En los contratos relacionados no se presentaron multas o sanciones.

2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En el SECOP se consultaron procesos de entidades estatales con objetos similares sobre la misma temática de contratación:

Tabla 12. Contrataciones años anteriores exámenes médicos ocupacionales por Entidades Estatales

Entidad	No Contrato	Objeto	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de selección
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-SAF-SAMC-006-2020	Prestar el servicio de medicina laboral para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, post incapacidad y trabajo seguro en alturas en el marco de la	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	45.000.000	Cinco (5) meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Entidad	No Contrato	Objeto	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de selección
		implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de los programas de vigilancia epidemiológicos definidos por el IDRD.				
Instituto Agropecuario Colombiana - ICA	GGC-125-2019	Contratar la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad, pruebas complementarias y exámenes paraclínicos para los funcionarios de las sedes: oficinas nacionales. laboratorio nacional de diagnóstico veterinario (LNDV), laboratorio nacional de insumos pecuarios (LANIP)	MEDLUCARA LTDA	74.776.000	60 días	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Procuraduría General de la Nación	179-124 de 2018	El contratista se obliga para con la procuraduría a realizar las evaluaciones médico ocupacionales, con énfasis osteomuscular, así como las pruebas complementarias y especificas a los funcionarios de la procuraduría, a nivel nacional.	SOCIEDAD SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD SAS	420.000.000	750 días	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Superintendencia Nacional De Salud	3	Realizar los exámenes de ingreso y retiro con énfasis osteomuscular para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.	MEDICINA LABORAL SAS	5.100.000	2 meses	Contratación Mínima Cuantía
Registraduría Nacional Del Estado Civil	INVITACION PUBLICA 027	Contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso para los funcionarios que apoyarán las elecciones atípicas de caldas que se efectuarán el 25 de agosto de 2013.	MEDICINA LABORAL SAS	15.105.000	1 mes	Contratación Mínima Cuantía
Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada	MC-09 2013	Contratar los servicios de 100 exámenes médicos preocupacionales o de pre ingreso, periódicos programados, post-	DIAMEDICAL LTDA	4.800.000	11 días	Contratación Mínima Cuantía

Entidad	No Contrato	Objeto	Contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de selección
		incapacidad o reintegro y/o egreso con perfil lipidico con glicemia a los funcionarios de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada				

Se observa que estas contrataciones se han realizado a través de las modalidades de contratación de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo procedió a identificar los posibles riesgos previsibles al proceso de contratación, identificando entre ellos:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en el costo de los insumos para la ejecucion del contrato.	Mayores costos	3	4	7	Alto	Contratista	Desde la elaboracion de estudios previos se debe definir que todo incremento en los costos deberá ser asumido por el contratista, con la posibilidad de ajuste de precios cuando la naturaleza del contrato lo permita.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante todo el proceso contractual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de la tasa representativa del mercado.	Mayores costos	1	3	4	Bajo	Contratista	Desde la elaboración de estudios previos se debe definir que todo incremento en los costos deberá ser asumido por el contratista, con la posibilidad de ajuste de precios cuando la naturaleza del contrato lo permita.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante todo el proceso contractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los proveedores o subcontratistas.	Incumplimiento para la entrega de los resultados de los exámenes en el plazo pactado en los estudios previos	3	5	8	Extremo	Contratista	Transferir contractualmente el riesgo al contratista, quien estará obligado a expedir una garantía de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante todo el proceso contractual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad	Solicitando los documentos exigidos para la ejecución del contrato, y su posterior legalización	Durante todo el proceso contractual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaria la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Medio	Contratista	En la medida de lo posible tener dos opciones o planes adicionales para mitigar el riesgo y evitar inconvenientes de última hora.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones contractuales establecidas por la Entidad	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Durante todo el proceso contractual

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	2	7	9	Extremo	Contratista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	En cualquier momento durante el término de ejecución del contrato	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Durante todo el proceso contractual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos, equipos médicos y ubicación de la sede para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá comunicar de manera inmediata al supervisor, todas las opciones posibles para prestar el servicio en las condiciones contractualmente exigidas.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	En cualquier momento durante el término de ejecución del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante todo el proceso contractual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los Centro de Reconocimiento de Conductores que vayan a prestar el servicio de realización de exámenes médicos para conductores no estén habilitados por el Ministerio de Transporte, debidamente acreditado como organismo de certificación de personas en el área de conductores de vehículos automotores, según lo estipulado en la Resolucion 12336 de 2012	Los exámenes pierden validez	4	5	9	Mayor	Contratista	Transferir contractualmente el riesgo al contratista, quien estará obligado a que los Centro de Reconocimiento de Conductores aliados que vayan a prestar el servicio de realización de exámenes medicos para conductores esten habilitados por el Ministerio de Transporte, debidamente acreditado como organismo de certificación de personas en el área de conductores de vehículos automotores	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante todo el proceso contractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Procedimientos no contemplados e contrato o no autoriza os por el supervisor	Contratista asume costos de trabajos no autorizados	3	4	7	Alto	Contratista	Deberá ser asumido por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	En la ejecución del contrato	A través del supervisor delcontrato	Durante la ejecución del contrato

E. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Para el análisis, se siguió la metodología establecida en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-04[8] y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente[9] versión 2 del 24 de junio de 2022.

Con base en objeto del proceso, se buscó identificar aquellas empresas en el mercado nacional que satisfagan el objeto contractual y cuenten con información financiera[10]. Para tal fin, se consultó la Base Completa de Estados Financieros 2021 de la Superintendencia de Sociedades para contar con la información financiera de las empresas Plenas Individuales,

[8] www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

[10] Activos corrientes totales. Total de activos. Pasivos corrientes totales. Total pasivos. Patrimonio total. Total de patrimonio y pasivos y Ganancia (pérdida) por actividades de operación

Plenas Separados, Pymes Individuales y Pymes Separados, que reposan en esa base, analizando las siguientes actividades:

K6521 - Servicios de seguros sociales de salud
O8430 - Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico
Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
Q8710 - Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general

1. CONCEPTOS ESTADÍSTICOS.

1.1. Tamaño de la muestra:

Sobre el tamaño de la muestra, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02 (pág. 13) establece: *"...Teniendo en cuenta lo anterior, el presente anexo recomienda que la construcción de la muestra tome en cuenta la mayor cantidad de datos disponible con el fin de hacer un análisis riguroso para lo cual la Entidad Estatal debe acudir a los sistemas de información y también a la comunicación con los posibles proveedores".*

Con base en lo anterior, se realizó el siguiente análisis estadístico para determinar la muestra:

1.2. Tipo de Muestreo:

No aleatorio[11].

1.3. Método de Muestreo:

Muestreo a Juicio[12].

1.4. Universo:

Ciento dos (102) empresas cuyas actividades económicas, ya mencionadas en las generalidades, satisfacen el objeto requerido por el área solicitante, y cuentan con información financiera. (Ver anexo 1: Universo).

Actividad	Tipo de Sociedad
K6521 - Servicios de seguros sociales de salud	1
O8430 - Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1
Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	51
Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	20
Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	28
Q8710 - Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	1
Total:	**102**

1.5. Muestra:

Sesenta y cinco (65) empresas cuyas actividades económicas, ya mencionadas en las generalidades, satisfacen el objeto requerido por el área solicitante, y que cuentan con información financiera. (Ver anexo 2: Muestra).

---

[11] Martínez Bencardino, Ciro. Estadística y Muestreo. (2005). Ecoe editores décimo segunda edición. Pág. 354.

[12] Ibid. Bencardino, define el muestreo a juicio, intencional u opinático, como aquel "... *donde los elementos se seleccionan a juicio o en opinión del investigador*..."

TIPO SOCIETARIO	Cantidad
Sociedad Anónima	3
Sociedad Limitada	8
Sociedad en Comandita	1
Sociedad en Comandita Por Acciones	2
Empresa Unipersonal	1
Sociedad por Acciones Simplificada	50
Total	**65**

La distribución geográfica de la muestra por departamentos es la siguiente:

Departamento	Cantidad
Antioquia	9
Atlántico	8
Bogotá D.C.	24
Bolívar	1
Caldas	2
Casanare	2
Cesar	1
Choco	1
Huila	1
Magdalena	3
Meta	1
Nariño	1
Norte De Santander	1
Quindío	1
Risaralda	1
Santander	4
Valle	4
Total	**65**

Vale la pena precisar que en virtud del tipo de muestro seleccionado, del universo (102 empresas) se retiraron aquellas empresas que tuvieron pérdidas por actividad de operación.

Igualmente, se excluyeron las empresas cuya rentabilidad del Patrimonio excedía el 100% o fuera negativa. Este tipo de resultados difícilmente reflejan la realidad económica y financiera de la empresa, pues implicaría, por una parte, que cada peso aportado por lo dueños genera una ganancia superior al 100%, o es negativa.

También, se retiraron las empresas cuyo indicador de liquidez fuera mayor que cien (100), o cero (0), o indeterminado habida cuenta que no se pueden considerar estos valores si no conoce la exigibilidad de los pasivos.

2. INDICADORES:

Con base en la ya mencionada Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, se procedió a calcular los siguientes indicadores:

2.1. De capacidad financiera:

Con base en todo lo anterior, los siguientes indicadores financieros se trabajaron sobre un total de 708 empresas (ver anexo 3). Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

a. $\textit{Índice de Liquidez} = \frac{\textit{Total Activo Corriente}}{\textit{Total Pasivo Corriente}}$.

Se interpreta como cada peso que se tiene el activo para responder por cada peso que se debe en el pasivo.

b. $\textit{Índice de Endeudamiento} = \frac{\textit{Total Pasivo}}{\textit{Total Activo}}$.

Se interpreta como el porcentaje de fondos totales que han sido proporcionado por los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, para invertir en activos.

c. $\textit{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Gastos de Intereses}}$.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

2.2. Indicadores de capacidad organizacional

a. $\textit{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Total Patrimonio}}$

Refleja cómo cada peso que los dueños de la empresa mantienen en el año objeto de análisis, genera dinero a su favor.

b. $\textit{Rentabilidad del Activo} = \frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Total Activo}}$

Permite determinar la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles. Es una medida de la rentabilidad del negocio.

3. ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

Con el fin de realizar inferencias sobre el comportamiento de los indicadores financieros mencionados de las empresas que constituyen la muestra del estudio, se calcularon las siguientes medidas de tendencia central y de dispersión:

3.1. Promedio o media aritmética $\bar{x}$:

Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 \ldots + x_n}{n}$$

3.2. Mediana (Me):

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, define la mediana como *"...una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición*

central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos". En términos formales:

$$M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n}{2}+1}}{2}$$

3.3. Media Podada $\bar{x}_\alpha$:

De acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, la media podada *"Es un estadístico que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos...Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos n x a más pequeños y n x a más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y a es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada".*

En términos de algoritmo se expresar como:

$$\bar{x}_\alpha = \frac{x_{i([n\alpha]+1)} + \cdots + x_{i([n\alpha]+\alpha)}}{n - 2[n\alpha]}$$

3.4. Desviación Estándar Muestral "s"

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, define la desviación estándar muestral como *"...una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio"*:

$$s = \sqrt{\sum \frac{(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$$

4. RESULTADOS:

Mediante la utilización de Microsoft Excel 2016 se obtuvieron los siguientes resultados:

	Liquidez >=	Endeudamiento <=	Rentabilidad Patrimonio >=	Rentabilidad Activo >=
Promedio	5,8	41%	30,3%	16,0%
Mediana	2,4	45%	25,3%	10,8%
Media Podada	4,2	41%	29,2%	15,2%
Desviación Estándar	9,9	0,24	0,23	0,12

Respecto a la Cobertura de Intereses, se acudió al histórico de procesos similares realizados por la Entidad, encontrando como pertinente para este proceso un valor de 1.2 veces.

Cabe la pena resaltar la importancia que tiene incluir como referente que el capital de trabajo sea mayor o igual al 100% del presupuesto asignado, tiene como finalidad determinar la suficiente liquidez que debe tener un oferente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y garantizar que, si hay algún inconveniente de pago por parte de la Defensoría del Pueblo hacia el oferente, este último tenga la capacidad de cumplir con sus obligaciones.

5. CONCLUSIONES

Respecto al índice de liquidez, los resultados presentan dispersiones altas que se evidencian en la desviación estándar, razón por la cual se sugiere adoptar el valor más centrado en la serie de datos (2.4).

Respecto a los indicadores de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y del activo, las dispersiones se reducen sustancialmente, encontrando similitudes entre la media, la mediana y la media podada, y así lo deja ver la desviación estándar, motivo por el cual se sugieren los valores de 45%, 25% y 10,8% respectivamente.

Finalmente, con base en lo presentado en el apartado de resultados, se sugiere un indicador de Cobertura de Intereses, igual o mayor a 1.2 veces, y capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto asignado.

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE (Igual o Mayor a)	2,4
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL (Igual o Menor al %)	45%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES (igual o Mayor)	1,2
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CTE - PASIVO CTE (Mayor o igual al % Del Presupuesto Oficial)	100%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIM. (Igual o Mayor a %)	25%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL (Igual o Mayor a %)	10,8%

F. CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del mercado, el servicio se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la póliza por parte del Coordinador del Grupo de Contratación de la Entidad hasta el 31 de diciembre de 2023. El presupuesto para el presente proceso se estimó en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($361.730.925) MC/TE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 101323 de 2023.

RAMÓN JOSÉ MENDOZA ESPINOSA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

TRÁMITE	NOMBRE	Cargo	Firma	Fecha
Tramitado y Proyectado por	Yaneth Fontalvo Romero	Profesional Especializado		2/06/2023
	Hailin Mónica Moreno Cañas	Profesional Especializado		
	Edger Guevara Flórez	Profesional Especializado		